

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

121**MADRID NÚMERO 27****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elisa Cordero Diez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 303 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Trillo Figueroa Flores frente a “Arcona Ibérica, Sociedad Anónima” y “Arena Home Technology Integrations, Sociedad Anónima”, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral se ha dictado la siguiente resolución:

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 19.894,27 euros de principal; 1.230 euros de intereses y 2.050,38 euros calculados para costas, se declara la insolvencia provisional parcial del ejecutado “Arcona Ibérica, Sociedad Anónima” y “Arena Home Technology Integrations, Sociedad Anónima”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la Ley de Jurisdicción Social). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Arcona Ibérica, Sociedad Anónima” y “Arena Home Technology Integrations, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/9.998/16)

